

**CRITERIOS de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2016 y el resultado de su aplicación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, fracciones I, XVI y XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracciones I y IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 5, fracción XII, de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y en cumplimiento a lo dispuesto por el H. Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Acuerdo 03/XXXIX/15 emitido en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2015, mediante el cual aprobó los criterios de distribución, fórmulas y variables de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2016, da a conocer los siguientes:

**CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN, FÓRMULAS Y VARIABLES PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL DEL EJERCICIO FISCAL 2016 Y EL RESULTADO DE SU APLICACIÓN**

**A. Criterios de Distribución.**

Los criterios conforme a los cuales se distribuyen los recursos del FASP referidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2016, son los siguientes:

- I. Monto Base;
- II. Población;
- III. Combate a la Delincuencia;
- IV. Control de Confianza;
- V. Información de Seguridad Pública;
- VI. Nuevo Sistema de Justicia Penal, y
- VII. Sistema Penitenciario.

**B. Ponderación de los Criterios de Distribución.**

El criterio de Monto Base determina la cantidad de recursos que se asigna de forma inicial a las entidades federativas conforme a las fórmulas y variables definidas en el siguiente apartado sin considerar una ponderación para el mismo.

La diferencia entre los recursos del FASP referidos en el PEF para el ejercicio fiscal 2016 y el Monto Base, se asignará a los criterios restantes y conforme a las ponderaciones siguientes:

- I. Veinticinco (25) por ciento para el criterio de Población;
- II. Veinticinco (25) por ciento para el criterio de Combate a la Delincuencia;
- III. Diez (10) por ciento para el criterio de Control de Confianza;
- IV. Diez (10) por ciento para el criterio de Información de Seguridad Pública;
- V. Veinte (20) por ciento para el criterio de Nuevo Sistema de Justicia Penal, y
- VI. Diez (10) por ciento para el criterio de Sistema Penitenciario.

**C. Fórmula de Distribución.**

Los recursos del FASP referidos en el PEF para el ejercicio fiscal 2016 se distribuyen entre cada una de las treinta y dos entidades federativas conforme a una fórmula que refleja los criterios enunciados. La cantidad de recursos que corresponden a cada entidad federativa sobre la totalidad de los recursos asignados al FASP se determina conforme a la siguiente fórmula general:

$$MAF_{ef} = A + B + C + D + E + F + G$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

**MAF<sub>ef</sub>** : Monto de asignación del FASP por entidad federativa;

- A:** Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa al criterio de Monto Base;
- B:** Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Población;
- C:** Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Combate a la Delincuencia;
- D:** Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Control de Confianza;
- E:** Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Información de Seguridad Pública;
- F:** Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Nuevo Sistema de Justicia Penal, y
- G:** Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Sistema Penitenciario.

**a) Fórmulas y Variables del Criterio de Monto Base (A).**

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Monto Base se obtiene a través de los dos indicadores siguientes:

- I. **Monto del FASP Asignado en 2010.**- refleja el monto distribuido conforme al resultado de la aplicación de los criterios, fórmulas y variables de asignación de los recursos del FASP en el ejercicio fiscal 2010 por entidad federativa, cuya información fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2010, y
- II. **Subejercicio del FASP.**- considera el monto del subejercicio del FASP presentado por la entidad federativa en el periodo de 2009 a 2014, con corte al 31 de octubre de 2015, como último dato oficial de referencia disponible.

$$A = MA_{2010} - Sub_{EF} \times F_A$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- A:** Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa al criterio de Monto Base;
- MA<sub>2010</sub>:** Monto asignado a la entidad federativa conforme a los resultados de los criterios de distribución, fórmulas y variables de asignación utilizados para el ejercicio fiscal 2010;
- Sub<sub>EF</sub>:** Monto del subejercicio del FASP acumulado de 2009 a 2014 presentado por la entidad federativa, **Fuente de información:** Secretariados Ejecutivos de los Consejos Estatales de Seguridad Pública o equivalentes en las entidades federativas, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y
- F<sub>A</sub>:** Factor de ajuste obtenido de la proporción de la disminución entre los montos del FASP de los ejercicios fiscales 2015 y 2016 respecto al subejercicio nacional acumulado del FASP en el periodo 2009 a 2014 al 31 de julio de 2015:

$$F_A = \frac{\Delta_{FASP}}{Sub_N} \times 100$$

- Δ<sub>FASP</sub>:** Resultado de la diferencia entre los montos del FASP referidos en el PEF para los ejercicios fiscales 2015 y 2016, equivalente a \$1,190'964,440.00 (Mil ciento noventa millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), y
- Sub<sub>N</sub>:** Monto del subejercicio del FASP nacional acumulado de 2009 a 2014 al 31 de julio de 2015, equivalente a \$3,181'632,404.00 (Tres mil ciento ochenta y un millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M.N.).

**b) Fórmulas y Variables del Criterio de Población (B).**

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Población se obtiene a través de los tres indicadores siguientes:

- I. **Población de la entidad federativa.**- refleja la proporción de la población que habita en la entidad federativa respecto a la población total del país con base en la proyección de la población por entidad federativa en 2015 como dato oficial de referencia disponible, ponderado al setenta (70) por ciento;
- II. **Población urbana marginada.**- considera el número de habitantes concentrados en zonas urbanas de la entidad federativa que se encuentran en condiciones de marginación respecto de la población de la entidad federativa en el año 2010 como último dato oficial de referencia disponible, ponderado al veinte (20) por ciento, y
- III. **Población flotante turística.**- considera a la población que visita a la entidad federativa, respecto de la población de la entidad federativa en el año 2014, como último dato oficial de referencia disponible, ponderado al diez (10) por ciento.

La suma ponderada de los tres indicadores se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Población:

$$B = (P_{EF} \times 0.7 + P_{UM} \times 0.2 + P_{FT} \times 0.1) \times P_B$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- B:** Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Población;
- P<sub>EF</sub>:** Proporción del número de habitantes de la entidad federativa respecto de la población total del país. **Fuente de Información:** Consejo Nacional de Población (Proyección de la Población por Entidad Federativa 2015);
- P<sub>UM</sub>:** Proporción de la población urbana marginada de la entidad federativa respecto de la población de la entidad federativa. **Fuente de Información:** Consejo Nacional de Población (Población según grado alto y muy alto de marginación urbana, con base en el Censo de Población y Vivienda 2010);
- P<sub>FT</sub>:** Proporción de la población flotante turística de la entidad federativa respecto de la población de la entidad federativa. **Fuente de Información:** Secretaría de Turismo (Llegada de turistas nacionales y extranjeros en el año 2014), y
- P<sub>B</sub>:** Ponderación del criterio de Población equivalente al veinticinco (25) por ciento.

**c) Fórmulas y Variables del Criterio de Combate a la Delincuencia (C).**

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Combate a la Delincuencia se obtiene a través de los dos indicadores siguientes:

- I. **Incidencia de la tasa de delitos de alto impacto.**- se refiere a la tasa de delitos de alto impacto social (número de delitos por cada cien mil habitantes) relativos a homicidios dolosos, secuestros, extorsiones y robos(1) denunciados del fuero común, y refleja la proporción que representan en la entidad federativa con respecto a la suma de tasas a nivel nacional en el periodo 1 de noviembre de 2014 al 31 de octubre de 2015 como últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al treinta (30) por ciento, y
- II. **Disminución de la tasa de delitos de alto impacto.**- considera la disminución de la tasa de delitos de alto impacto social (número de delitos por cada cien mil habitantes) relativos a homicidios dolosos, secuestros, extorsiones y robos denunciados del fuero común de un año a otro tomando los periodos del 1 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2014 y del 1 de noviembre de 2014 al 31 de octubre de 2015, como últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al setenta (70) por ciento.

La suma ponderada de los dos indicadores se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Combate a la Delincuencia:

$$C = (I_{TID} \times 0.3 + \Delta TID_{t0-t1} \times 0.7) \times P_C$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

**C:** Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Combate a la Delincuencia;

**I<sub>TID</sub>:** Proporción de la tasa de delitos de alto impacto de la entidad federativa respecto de la tasa de incidencia delictiva a nivel nacional, conforme la siguiente fórmula:

$$I_{TID} = TID / \left( \sum_{i=1}^{32} TID_i \right)$$

$$TID = \frac{(Hd + S + E + R)}{P_{EF}} \times 100,000$$

**TID :** Tasa de incidencia delictiva (número de delitos de alto impacto por cada cien mil habitantes) por entidad federativa. **Fuente de información:** Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas a través del Comité Interinstitucional de Estadística e Información de Seguridad Pública por conducto del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

**Hd:** Homicidios dolosos ocurridos en la entidad federativa considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles;

**S:** Secuestros ocurridos en la entidad federativa considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles;

**E:** Extorsiones ocurridas en la entidad federativa considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles;

**R:** Robos con y sin violencia (a casa habitación, a negocio, a transeúntes, a transportistas, de vehículos y a instituciones bancarias) ocurridos en la entidad federativa considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles;

**P<sub>EF</sub>:** Proporción del número de habitantes de la entidad federativa respecto de la población total del país en el año 2015;

**$\Delta TID_{t0-t1}$ :** Proporción del grado de disminución de la tasa de delitos de alto impacto social en la entidad federativa:

$$\Delta TID_{t0-t1} = \frac{VTID + Cd}{\sum_{j=1}^{32} (VTID_j + Cd)} \times 100$$

**VTID:** Variación de las tasas de incidencia delictiva por entidad federativa en los periodos considerados. **Fuente de información:** Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas a través del Comité Interinstitucional de Estadística e Información de Seguridad Pública por conducto del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

$$VTID = (TID_{t1} - TID_{t0})$$

**Cd:** Constante de desplazamiento a valores positivos del conjunto de datos, basado en la regla empírica de probabilidad de variables aleatorias  $\mu + K\sigma$  (promedio de las variables aleatorias más  $K$  veces la desviación estándar de la colección de variables aleatorias).

$$Cd = \overline{VTID} + K \sqrt{\frac{\sum_{j=1}^{32} (VTID_j - \overline{VTID})^2}{31}}$$

**K:** Número entero que garantiza valores positivos del conjunto de datos para calcular la proporción del grado de variación por entidad federativa.

**$\overline{VTID}$  :** Promedio de la variación de las tasas de incidencia delictiva por entidad federativa de un año a otro conforme a los últimos datos oficiales de referencia disponibles.

$$\overline{VTID} = \sum_{j=1}^{32} \frac{(TID_{t1} - TID_{t0})_j}{32}$$

**P<sub>C</sub>**: Ponderación del criterio de Combate a la Delincuencia equivalente al veinticinco (25) por ciento.

**d) Fórmulas y Variables del Criterio de Control de Confianza (D).**

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Control de Confianza se obtiene a través de los dos indicadores siguientes:

- I. **Personal en activo aprobado en control de confianza.**- considera la relación del personal en activo aprobado en control de confianza respecto del universo a evaluar (estatal y municipal) conforme a lo establecido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA) por entidad federativa, al 31 de octubre de 2015, como últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al treinta (30) por ciento, y
- II. **Personal en activo aprobado con evaluación vigente.**- considera la relación del personal en activo aprobado en control de confianza con evaluación vigente respecto del universo a evaluar (estatal y municipal) conforme a lo establecido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA) por entidad federativa, al 31 de octubre de 2015, como últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al setenta (70) por ciento.

La suma ponderada de indicadores se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Control de Confianza:

$$D = (PA_{ACC} \times 0.3 + PA_{EV} \times 0.7) \times P_D$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- D**: Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Control de Confianza;
- PA<sub>ACC</sub>**: Proporción del personal en activo aprobado en control de confianza respecto del universo a evaluar (estatal y municipal). **Fuente de información**: Centros de Evaluación y Control de Confianza de las entidades federativas a través del Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- PA<sub>EV</sub>**: Proporción del personal en activo aprobado en control de confianza con evaluación vigente respecto del universo a evaluar (estatal y municipal), **Fuente de información**: Centros de Evaluación y Control de Confianza de las entidades federativas a través del Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y
- P<sub>D</sub>**: Ponderación del criterio de Control de Confianza a la Delincuencia equivalente al diez (10) por ciento.

**e) Fórmulas y Variables del Criterio de Información de Seguridad Pública (E).**

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Información de Seguridad Pública se obtiene a través de los nueve indicadores relacionados con las bases de datos criminalísticas y de personal con las ponderaciones indicadas para cada uno de ellos, considerando la información al 31 de octubre de 2015 como último dato oficial de referencia disponible para todos los indicadores:

- I. **Incidencia Delictiva.**- se refiere a la información que proporcionan las Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas sobre la incidencia delictiva a través del formato del Comité Interinstitucional de Estadística e Información de Seguridad Pública (CIEISP), ponderado al diecisiete (17) por ciento;
- II. **Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.**- se refiere a la información actualizada, relativa a los integrantes de las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas, ponderado al diecisiete (17) por ciento;
- III. **Registro Nacional de Información Penitenciaria.**- se refiere a la información relativa a los registros de la población penitenciaria del país, así como la información generalizada de procesos penales a través del Sistema Único de Información Criminal que proporciona la entidad federativa, ponderado al diecisiete (17) por ciento;

- IV. Informe Policial Homologado.**- se refiere a la información que proporciona la entidad federativa relativa al informe que resume un evento (hecho presuntamente constitutivo de delito y/o falta administrativa) y hallazgos de una actuación policial, ponderado al diecisiete (17) por ciento;
- V. Armas Aseguradas.**- considera la información relativa a los registros de armas aseguradas que se realizan a través del Informe Policial Homologado que proporciona las entidades federativas, ponderado al siete (7) por ciento;
- VI. Registro Administrativo de Detenciones.**- se refiere a la información relativa a los avisos administrativos que realizan los agentes policiales al Centro Nacional de Información sobre detenciones efectuadas, a través del Informe Policial Homologado, ponderado al siete (7) por ciento;
- VII. Registro de Vehículos Robados y Recuperados.**- considera la información que reportan las entidades federativas a las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal sobre las averiguaciones previas iniciadas con motivo del robo de vehículos, ponderado al diez (10) por ciento;
- VIII. Registro de Mandamientos Judiciales.**- se refiere a la información que reportan las entidades federativas sobre las personas que son buscadas para ser presentadas ante las autoridades competentes incluyendo las órdenes de aprehensión, ponderado al cuatro (4) por ciento, y
- IX. Registro de Licencias de Conducir.**- considera la información proporcionada por las entidades federativas sobre los registros de licencias de conducir, ponderado al cuatro (4) por ciento.

Los indicadores incluyen elementos de carga, calidad y oportunidad de la información completa y la actualización de ésta, según sea el caso, definidos según el número de datos suministrados. **Fuente de información:** Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El indicador correspondiente a la base de datos de **Incidencia Delictiva** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_1 = (100 - (a_1 + b_1 + c_1 + d_1 + e_1)) \times 0.17$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- SA<sub>1</sub>:** Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador de Incidencia Delictiva;
- a<sub>1</sub>:** Indicador de oportunidad estatal que considera los valores dependiendo del tiempo de entrega de la información conforme lo siguiente: Igual a cero (0) si la entidad federativa realiza la entrega de información dentro de los primeros quince (15) días posteriores al mes de corte, o igual a veinte (20) si la entrega se realiza después del periodo señalado;
- b<sub>1</sub>:** Indicador de oportunidad municipal que considera los valores dependiendo del tiempo de entrega de la información conforme lo siguiente: Igual a cero (0) si la entidad federativa realiza la entrega de información municipal dentro de los primeros quince (15) días posteriores al mes de corte; o igual a diez (10) si la entrega se realiza del día dieciséis (16) y hasta el día veinte (20) posteriores al mes de corte; o igual a veinte (20) si la entrega se realiza después del día veinte (20) posterior al mes de corte;
- c<sub>1</sub>:** Primer indicador de calidad que considera los valores dependiendo de la consistencia aritmética de la información en los formatos conforme lo siguiente: Igual a cero (0) si hay consistencias aritméticas en los formatos del CIEISP estatal y municipal; o igual a veinte (20) si hay inconsistencias aritméticas en los formatos del CIEISP estatal o municipal; o igual a cuarenta (40) si hay inconsistencias en ambos formatos;
- d<sub>1</sub>:** Segundo indicador de calidad que considera los valores de la consistencia entre la información estatal y municipal conforme lo siguiente: Igual a cero (0) si hay consistencia entre los formatos del CIEISP estatal y municipal; o igual a diez (10) si hay inconsistencias entre los mismos, y
- e<sub>1</sub>:** Tercer indicador de calidad que considera los valores de consistencia entre el formato del CIEISP estatal y el formato de víctimas de homicidio, secuestro y extorsión CNSP-35-5 conforme lo siguiente: Igual a cero (0) si hay consistencia entre ambos formatos, o diez (10) en caso contrario.

El indicador correspondiente al **Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS)** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_2 = (a_2 \times 0.70 + b_2 \times 0.30) \times 0.17$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- SA<sub>2</sub>:** Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del RNPSP;
- a<sub>2</sub>:** Proporción del número de registros activos del personal en el RNPSP con corte al último día del mes respecto del total de personal activo de las instituciones de seguridad pública (correspondiente al listado nominal), ponderado al setenta (70) por ciento, y
- b<sub>2</sub>:** Proporción del número de registros completos de personal en el RNPSP respecto del total del personal activo de las instituciones de seguridad pública, ponderado al treinta (30) por ciento.

El indicador correspondiente al **Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP)** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_3 = (a_3 \times 0.40 + b_3 \times 0.30 + c_3 \times 0.30) \times 0.17$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- SA<sub>3</sub>:** Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del RNIP;
- a<sub>3</sub>:** Proporción del número de registros de la población penitenciaria suministrados con relación al total de reclusos de acuerdo con el pase de lista de los centros penitenciarios, ponderado al cuarenta (40) por ciento;
- b<sub>3</sub>:** Proporción del número de registros completos de la población penitenciaria (campos obligatorios con información) suministrados respecto del número total de registros de la población penitenciaria suministrados en el periodo, ponderado al treinta (30) por ciento, y
- c<sub>3</sub>:** Proporción del número de movimientos de internos activos suministrados dentro de las setenta y dos (72) horas a partir de la fecha administrativa de ingreso respecto del número total de movimientos registrados en el periodo, ponderado al treinta (30) por ciento.

El indicador correspondiente al **Informe Policial Homologado (IPH)** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_4 = (a_4 \times 0.30 + b_4 \times 0.40 + c_4 \times 0.30) \times 0.17$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- SA<sub>4</sub>:** Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del IPH;
- a<sub>4</sub>:** Proporción del número de IPH suministrados con relación al total de elementos operativos, ponderado al treinta (30) por ciento;
- b<sub>4</sub>:** Proporción del número de IPH suministrados en el periodo que contenga todos los campos obligatorios, respecto del total de IPH suministrados en el periodo, ponderado al cuarenta (40) por ciento, y
- c<sub>4</sub>:** Proporción del número de IPH suministrados en el periodo dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores al evento respecto del total de IPH suministrados en el periodo, ponderado al treinta (30) por ciento.

El indicador correspondiente a **Armas Aseguradas** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_5 = (b_5 \times 0.30 + c_5 \times 0.70) \times 0.07$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- SA<sub>5</sub>:** Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador de Armas Aseguradas;
- b<sub>5</sub>:** Proporción del número de registros completos de armas aseguradas que fueron suministrados en el periodo a través del IPH respecto del total de armas aseguradas suministradas en el periodo a través del IPH, ponderado al treinta (30) por ciento, y

- c<sub>5</sub>:** Proporción del número de armas aseguradas suministrados en el periodo a través del IPH dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores al evento respecto del total de armas aseguradas suministrados en el periodo a través del IPH, ponderado al setenta (70) por ciento.

El indicador correspondiente al **Registro Administrativo de Detenciones (RAD)** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_6 = (b_6 \times 0.45 + c_6 \times 0.55) \times 0.07$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- SA<sub>6</sub>:** Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del RAD;
- b<sub>6</sub>:** Proporción del número de avisos con registros completos suministrados en el periodo a través del IPH respecto del total de avisos suministrados en el periodo a través del IPH, ponderado al cuarenta y cinco (45) por ciento, y
- c<sub>6</sub>:** Proporción del número de avisos suministrados en el periodo a través del IPH, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas posteriores al evento respecto del total de avisos reportados en el periodo a través del IPH, ponderado al cincuenta y cinco (55) por ciento.

El indicador correspondiente al **Registro de Vehículos Robados y Recuperados** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_7 = (a_7 \times 0.30 + b_7 \times 0.40 + c_7 \times 0.30) \times 0.10$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- SA<sub>7</sub>:** Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del Registro de Vehículos Robados;
- a<sub>7</sub>:** Proporción del número de denuncias de robo de vehículos correctamente suministradas e incorporadas en el periodo evaluado respecto del total de denuncias de robo de vehículos reportadas mediante los formatos del CIEISP en el periodo, ponderado al treinta (30) por ciento;
- b<sub>7</sub>:** Proporción del número de reportes completos (campos obligatorios con información) de vehículos robados suministrados en el periodo respecto del total de reportes de vehículos robados suministrados en el periodo, ponderado al cuarenta (40) por ciento, y
- c<sub>7</sub>:** Proporción del número de denuncias de robo de vehículos del periodo suministradas dentro de las primeras veinticuatro (24) horas a partir de la fecha de averiguación previa respecto del número de denuncias de robo a vehículos suministrados en el periodo, ponderado al treinta (30) por ciento.

El indicador correspondiente al **Registro de Mandamientos Judiciales** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_8 = (b_8 \times 0.70 + c_8 \times 0.30) \times 0.04$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- SA<sub>8</sub>:** Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del Registro de Mandamientos Judiciales;
- b<sub>8</sub>:** Proporción del número de registros completos de Mandamientos Judiciales en el periodo respecto del total de Mandamientos Judiciales suministrados en el periodo, ponderado al setenta (70) por ciento, y
- c<sub>8</sub>:** Proporción del número de Mandamientos Judiciales con menos de treinta (30) días entre la liberación y el suministro respecto del número total de Mandamientos Judiciales suministrados en el periodo, ponderado al treinta (30) por ciento.

El indicador correspondiente al **Registro de Licencias de Conducir** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_9 = (b_9 \times 0.70 + c_9 \times 0.30) \times 0.04$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- SA<sub>9</sub>**: Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del Registro de Licencias de Conducir;
- b<sub>9</sub>**: Proporción del número de registros completos de licencias de conducir suministrados en el periodo respecto del total de licencias de conducir expedidas en el periodo, ponderado al setenta (70) por ciento, y
- c<sub>9</sub>**: Proporción del número de registros de licencias de conducir suministrados con menos de treinta (30) días entre la emisión y el suministro respecto del número total de registros de licencias de conducir incorporados en el periodo, ponderado al treinta (30) por ciento.

Por lo tanto, la distribución de los recursos relativa al criterio de Información de Seguridad Pública, se realiza considerando lo siguiente:

$$E = \frac{BD_{EF}}{BD_N} \times P_E$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- E**: Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Información de Seguridad Pública;
- BD<sub>EF</sub>**: Sumatoria de los resultados de la aplicación de las fórmulas y variables de los nueve indicadores relativos a las bases de datos criminalísticas y de personal de cada entidad federativa:

$$BD_{EF} = \sum_{i=1}^9 SA_i$$

- BD<sub>N</sub>**: Sumatoria de los resultados de la aplicación de las fórmulas y variables de los nueve indicadores relativos a las bases de datos criminalísticas y de personal de las treinta y dos entidades federativas (nacional):

$$BD_N = \sum_{j=1}^{32} BD_{EFj}$$

- P<sub>E</sub>**: Ponderación del criterio de Información de Seguridad Pública equivalente al diez (10) por ciento.

**f) Fórmulas y Variables del Criterio de Nuevo Sistema de Justicia Penal (F).**

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP), se obtiene a través del indicador que mide el nivel de avance en la implementación de la Reforma Judicial respecto de la Nueva Metodología de Clasificación y Estratificación de las entidades federativas establecida por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), con corte al 31 de octubre de 2015.

Los índices estatal y nacional que se obtienen a partir del indicador de avance, se multiplican por la ponderación que le corresponde al criterio del Nuevo Sistema de justicia Penal:

$$F = IAI_{NSJP} \times P_F$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- F**: Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Nuevo Sistema de Justicia Penal;
- IAI<sub>NSJP</sub>**: Índice de avance en la implementación del NSJP por entidad federativa, relativo al avance total a nivel nacional. **Fuente de información**: Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (Nueva Metodología para la Clasificación y Estratificación de las Entidades Federativas), y

- P<sub>F</sub>**: Ponderación del criterio de Nuevo Sistema de Justicia Penal equivalente al veinte (20) por ciento.

**g) Fórmulas y Variables del Criterio de Sistema de Penitenciario (G).**

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Sistema Penitenciario se obtiene a través de los dos indicadores siguientes:

- I. **Ocupación penitenciaria.**- se refiere a la población penitenciaria respecto de la capacidad de internamiento de los centros penitenciarios de la entidad federativa, y refleja la proporción que representa en la entidad federativa con respecto al total nacional, al 31 de octubre de 2015, como último dato oficial de referencia disponible, ponderado al treinta (30) por ciento, y
- II. **Disminución de la ocupación penitenciaria.**- considera la disminución de la población penitenciaria respecto de la capacidad de internamiento de los centros penitenciarios de la entidad federativa de un año a otro, considerando los cortes de información al 31 de octubre de 2014 y al 31 de octubre de 2015, como últimos datos oficiales de referencia disponible, ponderado al setenta (70) por ciento.

La suma ponderada de los dos indicadores se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Sistema Penitenciario:

$$G = (I_{OP} \times 0.3 + \Delta OP_{t0-t1} \times 0.7) \times P_G$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

**G:** Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Sistema Penitenciario;

**I<sub>OP</sub>:** Proporción de la población penitenciaria y de la capacidad de internamiento del centro penitenciario de la entidad federativa respecto de la ocupación penitenciaria nacional. **Fuente de información:** Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Cuadernos mensuales de información estadística penitenciaria nacional):

$$I_{OP} = OP / \left( \sum_{j=1}^{32} OP_j \right)$$

$$OP = \frac{P_p}{C_i}$$

**OP:** Ocupación penitenciaria de la entidad federativa considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles;

**P<sub>p</sub>:** Población penitenciaria de la entidad federativa considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles;

**C<sub>i</sub>:** Capacidad de internamiento de los centros penitenciarios de la entidad federativa considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles;

**ΔOP<sub>t0-t1</sub>:** Proporción del grado de disminución de la ocupación penitenciaria en la entidad federativa. **Fuente de información:** Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Cuadernos mensuales de información estadística penitenciaria nacional):

$$\Delta OP_{t0-t1} = \frac{VOP + Cd}{\sum_{j=1}^{32} (VOP_j + Cd)} \times 100$$

**VOP:** Variación de la ocupación penitenciaria por entidad federativa de un año a otro considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles:

$$VOP = (VOP_{t1} - VOP_{t0})$$

**Cd:** Constante de desplazamiento a valores positivos del conjunto de datos, basada en la regla empírica de probabilidad de variables aleatorias  $\mu + K\sigma$  (promedio de las variables aleatorias, más  $K$  veces la desviación estándar de la colección de variables aleatorias):

$$Cd = \overline{VOP} + K \sqrt{\sum_{j=1}^{32} \frac{(VOP_j - \overline{VOP})^2}{31}}$$

**K:** Número entero que garantiza valores positivos del conjunto de datos para calcular la proporción del grado de variación para cada entidad federativa;

**$\overline{VOP}$ :** Promedio de las variaciones de ocupación penitenciaria por entidad federativa de un año a otro considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles:

$$\overline{VOP} = \sum_{j=1}^{32} \frac{(VOP_{t1} - VOP_{t0})_j}{32}$$

**PG:** Ponderación del criterio de Sistema Penitenciario equivalente al diez (10) por ciento.

**D. Resultado de la Aplicación de la Fórmula de Distribución por Entidad Federativa.**

La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobó la cantidad de \$7,000'000,000.00 (Siete mil millones de pesos 00/100 M.N.), para el FASP en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, los cuales se distribuyen entre cada una de las treinta y dos entidades federativas conforme a los criterios de distribución, fórmulas y variables de asignación aprobados mediante el Acuerdo 03/XXXIX/15 aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en el que se determinó que se asignará a cada entidad federativa el monto resultante de la aplicación de la fórmula en los términos descritos, lo cual da como resultado la siguiente distribución:

Entidades Federativas	Total (Pesos)
Aguascalientes	105,556,279
Baja California	307,792,240
Baja California Sur	163,102,873
Campeche	130,579,353
Coahuila	217,873,524
Colima	135,105,805
Chiapas	312,049,979
Chihuahua	221,079,692
Distrito Federal	450,305,856
Durango	188,987,448
Guanajuato	213,133,788
Guerrero	219,993,632
Hidalgo	190,583,617
Jalisco	309,591,247
México	492,292,518
Michoacán	98,191,128
Morelos	132,756,342
Nayarit	120,392,212
Nuevo León	284,394,041
Oaxaca	221,338,665
Puebla	273,427,756
Querétaro	153,438,345
Quintana Roo	164,060,532
San Luis Potosí	221,087,985
Sinaloa	218,925,021
Sonora	299,726,465
Tabasco	156,803,262
Tamaulipas	262,081,684
Tlaxcala	117,858,452
Veracruz	298,775,885
Yucatán	178,827,528
Zacatecas	139,886,846
<b>TOTAL</b>	<b>7,000'000,000</b>

México, Distrito Federal, a 24 de diciembre de 2015.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaíno Zamora**.- Rúbrica.

## ANEXO 1

## Bases de Información del Criterio de Monto Base

Clave	Entidad Federativa	Distribución FASP 2010	Subejercicio <sup>11</sup> 2009 - 2014
	<b>TOTAL</b>	<b>6,916,800,000.00</b>	<b>2,624,090,524.06</b>
01	Aguascalientes	107,732,948.00	73,638,173.87
02	Baja California	281,364,901.00	54,324,974.55
03	Baja California Sur	139,005,076.00	6,380,534.28
04	Campeche	107,721,886.00	13,141,970.72
05	Coahuila	195,410,651.00	42,610,851.70
06	Colima	105,158,763.00	408,650.01
07	Chiapas	287,450,494.00	24,279,354.42
08	Chihuahua	238,648,485.00	143,066,465.71
09	Distrito Federal	433,461,432.00	72,061,466.86
10	Durango	163,352,766.00	23,088,537.25
11	Guanajuato	250,883,709.00	197,038,868.12
12	Guerrero	205,798,245.00	45,761,320.57
13	Hidalgo	174,018,584.00	37,134,768.93
14	Jalisco	310,742,932.00	105,399,167.48
15	México	550,065,440.00	312,568,051.16
16	Michoacán	249,297,900.00	490,689,264.79
17	Morelos	147,713,759.00	126,537,699.39
18	Nayarit	133,317,742.00	99,089,208.40
19	Nuevo León	265,087,358.00	45,574,654.92
20	Oaxaca	218,382,143.00	76,963,237.24
21	Puebla	262,611,076.00	71,293,449.36
22	Querétaro	132,024,093.00	18,361,607.81
23	Quintana Roo	140,828,670.00	32,002,753.81
24	San Luis Potosí	199,162,769.00	16,992,196.94
25	Sinaloa	196,755,878.00	25,099,343.84
26	Sonora	280,608,913.00	21,654,882.04
27	Tabasco	160,711,628.00	90,519,365.88
28	Tamaulipas	256,201,322.00	65,179,547.28
29	Tlaxcala	128,478,953.00	100,652,329.25
30	Veracruz	332,606,468.00	189,649,600.75
31	Yucatán	149,603,086.00	1,310,111.64
32	Zacatecas	112,591,930.00	1,618,115.07

- 11 **Fuente de Información:** Secretariados Ejecutivos de los Consejos Estatales de Seguridad Pública o equivalentes en la entidad federativa a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con corte al 31 de octubre de 2015.

## ANEXO 2

## Bases de Información del Criterio de Población

Clave	Entidad Federativa	Población <sup>1</sup>	Población Urbana Marginada <sup>2</sup>	Población Flotante Turística <sup>3</sup>
	<b>TOTAL</b>	<b>121,005,815</b>	<b>26,700,186</b>	<b>99,658,963</b>
01	Aguascalientes	1,287,660	68,539	530,503
02	Baja California	3,484,150	391,202	3,640,601
03	Baja California Sur	763,929	108,593	1,740,468
04	Campeche	907,878	293,881	1,466,950
05	Coahuila	2,960,681	201,739	1,624,077
06	Colima	723,455	125,523	939,655
07	Chiapas	5,252,808	1,634,815	3,542,911
08	Chihuahua	3,710,129	247,117	3,908,207
09	Distrito Federal	8,854,600	940,757	11,019,773
10	Durango	1,764,726	218,946	590,814
11	Guanajuato	5,817,614	1,110,043	4,033,289
12	Guerrero	3,568,139	1,359,987	5,683,881
13	Hidalgo	2,878,369	543,486	2,608,530
14	Jalisco	7,931,267	1,114,203	7,235,526
15	México	16,870,388	5,237,064	2,818,682
16	Michoacán	4,596,499	1,466,754	2,457,678
17	Morelos	1,920,350	653,966	1,201,836
18	Nayarit	1,223,797	135,093	2,214,103
19	Nuevo León	5,085,848	212,196	2,091,331
20	Oaxaca	4,012,295	1,648,221	3,083,266
21	Puebla	6,193,836	2,704,335	3,508,823
22	Querétaro	2,004,472	257,404	1,685,640
23	Quintana Roo	1,574,824	370,927	12,257,870
24	San Luis Potosí	2,753,478	373,767	980,501
25	Sinaloa	2,984,571	284,770	2,942,071
26	Sonora	2,932,821	344,913	2,457,017
27	Tabasco	2,383,900	365,634	1,024,103
28	Tamaulipas	3,543,366	373,561	3,364,009
29	Tlaxcala	1,278,308	608,493	332,565
30	Veracruz	8,046,828	2,390,998	5,699,743
31	Yucatán	2,118,762	749,459	1,896,790
32	Zacatecas	1,576,068	163,800	1,077,750

- V1 Fuente de Información:** Consejo Nacional Población. Proyección de la Población por Entidad Federativa 2015 (proyección a mitad de año).
- V2 Fuente de Información:** Consejo Nacional de Población. Población según grado alto y muy alto de marginación urbana estimada con base en el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI.
- V3 Fuente de Información:** Secretaría de Turismo. Llegada de turistas nacionales y extranjeros en el año 2014, estimación con base en datos de las Oficinas Estatales de Turismo, excepto para los casos de Guanajuato e Hidalgo que son parte del monitoreo de la actividad hotelera DataTur en las entidades.

### ANEXO 3

#### Bases de Información del Criterio de Combate a la Delincuencia

Delitos de Alto Impacto Social Denunciados del Fuero Común <sup>11</sup>													
Clave	Entidad Federativa	del 1 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2014						del 1 de noviembre de 2014 al 31 de octubre de 2015					
		Homicidios Dolosos	Secuestro	Extorsión	Fobos <sup>12</sup>	Total de Delitos <sup>13</sup>	Tasa de Delitos <sup>14</sup>	Homicidios Dolosos	Secuestro	Extorsión	Robos <sup>12</sup>	Total de Delitos <sup>13</sup>	Tasa de Delitos <sup>14</sup>
	<b>TOTAL</b>	<b>15,998</b>	<b>1,479</b>	<b>6,305</b>	<b>429,283</b>	<b>453,065</b>	<b>11,895</b>	<b>16,573</b>	<b>1,041</b>	<b>5,016</b>	<b>386,787</b>	<b>409,417</b>	<b>10,906</b>
01	Aguascalientes	41	1	31	6,879	6,952	547	42	4	36	7,322	7,464	575
02	Baja California	752	47	333	45,274	46,406	1,352	776	14	217	38,165	39,172	1,124
03	Baja California Sur	61	0	31	3,588	3,680	497	161	0	52	3,530	3,743	490
04	Campeche	60	2	61	452	575	64	58	6	29	357	450	50
05	Coahuila	400	18	99	16,085	16,602	567	319	23	40	11,738	12,120	409
06	Colima	111	5	22	2,057	2,795	393	129	1	12	2,378	2,520	348
07	Chiapas	425	11	171	5,315	5,922	114	486	6	196	5,777	6,465	123
08	Chihuahua	1,106	9	41	12,611	13,767	375	1,003	6	12	11,249	12,270	331
09	Distrito Federal	711	62	667	53,397	54,837	618	868	59	636	50,315	51,878	586
10	Durango	321	9	53	8,189	8,572	491	254	5	52	6,659	6,970	395
11	Guanajuato	683	18	103	16,323	17,127	297	871	7	10	15,342	16,230	279
12	Guerrero	1,627	120	159	7,205	9,111	257	1,897	83	145	6,938	9,063	254
13	Hidalgo	140	16	104	6,586	6,846	241	130	19	39	6,146	6,334	220
14	Jalisco	906	25	768	21,373	23,072	294	936	19	801	17,354	19,110	241
15	México	1,999	175	1,122	81,693	84,989	511	2,054	155	677	67,902	70,788	420
16	Michoacán	980	117	230	12,352	13,679	300	730	30	39	10,760	11,559	251
17	Morelos	459	126	399	10,581	11,565	610	457	34	194	11,146	11,831	616
18	Nayarit	123	5	1	791	920	77	68	10	0	870	948	77
19	Nuevo León	496	47	357	12,846	13,746	274	474	20	474	11,374	12,342	243
20	Oaxaca	624	35	118	7,003	7,780	195	729	25	98	7,077	7,929	198
21	Puebla	329	35	174	10,676	11,214	183	481	33	270	9,609	10,393	168
22	Querétaro	107	6	7	8,847	8,967	454	132	18	6	9,603	9,759	487
23	Quintana Roo	157	7	267	8,038	8,469	554	229	6	125	7,976	8,336	529
24	San Luis Potosí	220	13	89	2,967	3,289	121	224	13	63	1,763	2,063	75
25	Sinaloa	989	24	111	8,988	10,112	342	973	12	130	6,317	7,432	249
26	Sonora	572	14	23	7,370	7,979	276	530	5	26	6,766	7,327	250
27	Tabasco	166	110	161	15,667	16,104	683	224	75	161	16,306	16,766	703
28	Tamaulipas	660	255	201	12,391	13,507	386	521	230	176	13,588	14,515	410
29	Tlaxcala	63	3	7	2,884	2,957	235	52	11	9	3,081	3,153	247
30	Veracruz	548	148	275	13,435	14,406	180	504	94	138	12,801	13,537	168
31	Yucatán	43	0	51	2,730	2,824	135	45	0	72	3,242	3,359	159
32	Zacatecas	119	16	69	4,090	4,294	275	216	18	81	3,336	3,651	232

- 11 Fuente de Información:** Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas a través del Comité Interinstitucional de Estadística e Información de Seguridad Pública por conducto Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 12** La cifra se obtiene de sumar robos (con y sin violencia) a casa habitación, a negocio, a transeúntes, a transportistas, de vehículos y a instituciones bancarias.
- 13** La cifra de Totales de Delitos se obtiene de sumar homicidios dolosos, secuestros, extorsiones y robos.
- 14** Tasa de delitos por cada 100 mil habitantes, utilizando la proyección de la población 2014 para el periodo de corte de incidencia delictiva 2013 – 2014 y la proyección de la población 2015 para el periodo de corte de incidencia delictiva 2014 – 2015.

#### ANEXO 4

#### Bases de Información del Criterio de Control de Confianza

Clave	Entidad Federativa	Universo Global Estatal <sup>11</sup>	Avance de Metas en Materia de Control de Confianza <sup>12</sup>	
			Personal en Activo Aprobado	Personal en Activo Aprobado con Evaluación Vigente
	<b>TOTAL</b>	<b>337,209</b>	<b>291,693</b>	<b>237,585</b>
01	Aguascalientes	3,417	3,314	3,075
02	Baja California	9,836	8,007	6,077
03	Baja California Sur	3,216	2,105	1,921
04	Campeche	2,576	2,563	2,550
05	Coahuila	5,994	5,319	4,228
06	Colima	2,765	2,556	2,389
07	Chiapas	16,939	15,087	12,524
08	Chihuahua	12,178	11,645	11,442
09	Distrito Federal	48,608	47,697	25,968
10	Durango	3,655	3,369	2,929
11	Guanajuato	12,813	11,847	10,388
12	Guerrero	9,767	7,208	5,593
13	Hidalgo	7,659	6,133	5,948
14	Jalisco	20,657	17,354	15,369
15	México	47,248	45,633	36,656
16	Michoacán	8,307	6,255	4,043
17	Morelos	5,902	4,458	2,958
18	Nayarit	3,668	2,655	2,313
19	Nuevo León	15,417	12,678	12,023
20	Oaxaca	7,969	6,508	6,443
21	Puebla	11,419	10,522	10,339
22	Querétaro	5,058	4,076	3,754
23	Quintana Roo	6,240	4,862	4,638
24	San Luis Potosí	7,559	6,379	6,050
25	Sinaloa	8,406	4,229	3,927
26	Sonora	7,138	5,134	3,883
27	Tabasco	10,878	9,127	8,758
28	Tamaulipas	5,946	5,582	5,353
29	Tlaxcala	2,659	2,510	1,631
30	Veracruz	12,170	7,715	7,471
31	Yucatán	7,298	6,063	4,035
32	Zacatecas	3,847	3,103	2,909

- 11 **Fuente de Información:** Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública), con corte al 31 de octubre de 2015. Personal de Carrera y Altos Mandos.
- 12 **Fuente de Información:** Centros Estatales de Evaluación y Control de Confianza, a través del Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con corte al 31 de octubre de 2015.

#### ANEXO 5

#### Bases de Información del Criterio de Información de Seguridad Pública

Bases de Datos Criminalísticas y de Personal e Incidencia Delictiva<sup>15</sup>

Clave	Entidad Federativa	Incidencia Delictiva	Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública	Registro Nacional de Información Penitenciaria	Informe Policial Homologado	Armas Aseguradas	Registro Administrativo de Detenciones	Registro de Vehículos Robados y Recuperados	Registro de Mandamientos Judiciales	Registro de Licencias de Conducir
	<b>TOTAL</b>	<b>3,130</b>	<b>2,888</b>	<b>1,773</b>	<b>2,014</b>	<b>1,008</b>	<b>2,185</b>	<b>1,500</b>	<b>1,297</b>	<b>2,379</b>
01	Aguascalientes	100.0	95.6	59.8	71.3	79.3	62.8	46.1	0.0	92.3
02	Baja California	100.0	82.1	70.7	45.0	13.1	51.1	51.6	31.4	7.0
03	Baja California Sur	90.0	95.1	64.5	51.2	96.7	54.9	48.1	42.4	93.9
04	Campeche	100.0	95.6	57.7	70.8	61.5	84.8	43.7	89.5	36.1
05	Coahuila	100.0	95.2	64.8	77.5	51.7	78.2	38.0	28.1	99.1
06	Colima	90.0	95.5	60.7	67.5	55.6	69.3	46.3	97.3	100.0
07	Chiapas	100.0	95.2	45.0	63.6	53.2	73.1	42.6	58.2	91.5
08	Chihuahua	100.0	95.4	70.9	54.8	38.2	46.3	40.6	68.8	84.4
09	Distrito Federal	100.0	90.0	55.2	46.1	22.1	46.7	47.9	47.0	63.5
10	Durango	100.0	92.1	62.2	82.2	53.3	87.9	43.8	54.9	78.4
11	Guanajuato	100.0	95.2	49.5	67.2	57.6	80.1	55.9	0.0	98.1
12	Guerrero	100.0	92.8	34.6	41.4	31.7	50.9	44.7	45.4	64.8
13	Hidalgo	100.0	95.2	53.9	56.7	46.2	52.1	53.4	63.4	98.7
14	Jalisco	100.0	93.1	32.6	52.4	31.3	54.2	27.0	0.0	83.3
15	México	100.0	65.7	65.8	57.3	57.0	73.2	54.5	11.2	97.4
16	Michoacán	100.0	47.5	32.7	54.5	37.0	45.3	55.1	82.2	85.7
17	Morelos	100.0	88.0	57.5	60.5	46.6	67.9	59.5	5.0	10.7
18	Nayarit	100.0	95.3	59.6	61.3	39.1	85.9	42.6	46.4	39.3
19	Nuevo León	100.0	94.8	43.7	61.3	40.0	82.7	47.3	84.4	95.0
20	Oaxaca	90.0	80.1	49.3	63.9	93.3	79.7	37.2	3.8	69.7
21	Puebla	90.0	91.7	51.3	59.5	45.8	76.4	50.3	6.2	0.0
22	Querétaro	100.0	90.0	48.1	71.8	66.8	86.5	52.7	29.0	96.6
23	Quintana Roo	70.0	94.4	62.0	70.2	43.4	75.8	42.4	9.6	95.1
24	San Luis Potosí	100.0	95.3	48.6	70.4	71.6	85.0	40.9	66.3	78.5
25	Sinaloa	100.0	88.6	47.9	66.4	28.0	61.8	46.5	1.2	100.0
26	Sonora	100.0	95.4	74.0	98.0	70.2	76.6	50.3	27.8	95.8
27	Tabasco	100.0	92.2	60.8	59.2	63.8	57.7	42.6	75.7	62.3
28	Tamaulipas	100.0	96.5	83.4	61.5	68.1	84.3	55.4	88.6	95.9
29	Tlaxcala	100.0	80.3	60.9	55.4	31.2	43.7	56.9	51.5	80.8
30	Veracruz	100.0	94.4	48.1	60.9	48.6	80.7	41.8	0.0	40.4
31	Yucatán	100.0	91.6	40.2	67.6	58.8	72.9	57.5	40.4	68.1
32	Zacatecas	100.0	92.6	59.8	66.3	56.3	50.4	42.4	41.6	76.3

15 Fuente de Información: Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con corte al 31 de octubre de 2015.

#### ANEXO 6

#### Bases de Información del Criterio del Nuevo Sistema de Justicia Penal

Clave	Entidad Federativa	Avance en la Implementación del Sistema Penal Acusatorio <sup>11</sup>
		100.0%
01	Aguascalientes	2.407%
02	Baja California	3.094%
03	Baja California Sur	2.161%
04	Campeche	2.898%
05	Coahuila	3.536%
06	Colima	2.947%
07	Chiapas	3.340%
08	Chihuahua	4.420%
09	Distrito Federal	3.684%
10	Durango	3.782%
11	Guanajuato	3.733%
12	Guerrero	2.701%
13	Hidalgo	2.701%
14	Jalisco	2.505%
15	México	4.028%
16	Michoacán	2.750%
17	Morelos	3.978%
18	Nayarit	2.603%
19	Nuevo León	4.519%
20	Oaxaca	2.996%
21	Puebla	3.193%
22	Querétaro	3.143%
23	Quintana Roo	2.603%
24	San Luis Potosí	2.407%
25	Sinaloa	2.898%
26	Sonora	1.523%
27	Tabasco	2.701%
28	Tamaulipas	3.094%
29	Tlaxcala	2.996%
30	Veracruz	2.996%
31	Yucatán	4.421%
32	Zacatecas	3.242%

- <sup>11</sup> **Fuente de Información:** Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC-SEGOB), con base en la Nueva Metodología para la Clasificación y Estratificación de las Entidades Federativas, con corte al 31 de octubre de 2015.

#### ANEXO 7

#### Bases de Información del Criterio del Sistema Penitenciario

Clave	Entidad Federativa	Ocupación Penitenciaria <sup>1</sup>			
		octubre 2014		octubre 2015	
		Población	Capacidad	Población	Capacidad
	<b>TOTAL</b>	<b>233,223</b>	<b>171,573</b>	<b>226,892</b>	<b>175,012</b>
01	Aguascalientes	1,567	1,455	1,648	1,455
02	Baja California	16,633	14,823	15,906	14,823
03	Baja California Sur	2,055	1,734	1,886	1,734
04	Campeche	1,617	1,828	1,553	1,828
05	Coahuila	3,121	3,025	3,175	3,272
06	Colima	3,867	3,550	3,120	3,587
07	Chiapas	6,867	4,563	6,166	4,563
08	Chihuahua	7,853	7,296	8,181	7,616
09	Distrito Federal	39,896	22,411	36,743	23,947
10	Durango	3,497	2,253	3,839	2,253
11	Guanajuato	4,197	5,706	4,504	5,802
12	Guerrero	5,828	3,620	5,398	3,620
13	Hidalgo	4,099	1,987	4,134	2,151
14	Jalisco	18,568	10,097	17,845	10,222
15	México	23,995	9,964	26,854	9,964
16	Michoacán	6,373	9,658	5,906	9,658
17	Morelos	3,699	2,047	3,704	2,047
18	Nayarit	3,334	1,392	3,623	1,392
19	Nuevo León	8,810	7,049	8,073	7,352
20	Oaxaca	4,416	4,308	4,493	4,204
21	Puebla	9,778	6,012	9,071	6,012
22	Querétaro	2,479	2,655	2,277	3,328
23	Quintana Roo	4,011	2,572	4,046	2,572
24	San Luis Potosí	3,582	3,285	3,332	3,285
25	Sinaloa	7,708	6,694	7,439	6,694
26	Sonora	11,706	7,592	10,935	7,848
27	Tabasco	4,690	3,521	4,333	3,536
28	Tamaulipas	6,371	7,050	6,896	7,050
29	Tlaxcala	896	1,014	894	1,013
30	Veracruz	8,240	6,946	7,696	6,946
31	Yucatán	1,998	3,013	1,644	3,013
32	Zacatecas	1,472	2,453	1,578	2,225

**V1 Fuente de Información:** Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Cuadernos mensuales de información estadística penitenciaria nacional).

1 Se consideran como robos de alto impacto social del fuero común con y sin violencia los siguientes: robos a casa habitación, a negocio, a transeúntes, a transportistas, de vehículos y a instituciones bancarias.